



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 20 de enero de 2025

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	18001233300120170021600
DEMANDANTE:	DANIEL HERNANDO CUADRADO RAMOS Y OTROS <a href="mailto:LuisCarlos_901@hotmail.com">LuisCarlos_901@hotmail.com</a>
DEMANDADO:	HOSPITAL MARÍA INMACULADA <a href="mailto:Notificacionesjudiciales@hmi.gov.co">Notificacionesjudiciales@hmi.gov.co</a> <a href="mailto:Nelsoncal2000@yahoo.es">Nelsoncal2000@yahoo.es</a>
LLAMADO EN GARANTÍA	ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS SA <a href="mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co">notificacionesjudiciales@allianz.co</a> <a href="mailto:notificaciones@gha.com.co">notificaciones@gha.com.co</a>
AUTO I. No.	5-1-2025

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, obra en el expediente respuesta<sup>1</sup> a la prueba pericial decretada a favor del HOSPITAL MARÍA INMACULADA en audiencia inicial de fecha 07 de junio de 2023<sup>2</sup>, por lo que se pondrá en conocimiento de las partes.

Así las cosas, con el fin de dar impulso al presente proceso, el Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento las pruebas documentales obrantes en el expediente electrónico:

- Índice 52 del SAMAI – Dictamen pericial de fecha 25 de julio de 2024, rendido por el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de acuerdo a la historia clínica de YENID RAMOS y el cuestionario formulado por el HOSPITAL MARÍA INMACULADA.

**SEGUNDO: REQUERIR** a los apoderados judiciales de la HOSPITAL MARÍA INMACULADA y ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS SA para que dentro del término de cinco (5) días informen en qué fechas entre los meses de mayo y junio de 2025 los días lunes y martes tienen disponibilidad los testigos médicos y los peritos, que fueron decretados en audiencia inicial para escuchar su declaración y sustentar su experticia, lo anterior, para definir la programación de fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, atendiendo a la pluralidad de sujetos que deben ser abarcados en la dirigencia y para que no existan excusas o justificaciones para su no presentación por circunstancias personales, laborales o administrativas (vacaciones o permisos) que impidan su comparecencia a la diligencia o que deban atender esta con interrupciones externas.

Notifíquese y cúmplase,

**GINA PAMELA BERMEO SIERRA**

Jueza

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samaiazure.consejodeestado.gov.co>»

<sup>1</sup>Índice 52 del SAMAI

<sup>2</sup>Índice 41 del SAMAI